Acta-Denuncia por infracción a la Ley 33/2011, por incumplimiento de la normativa sanitaria vigente en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Incidencia nº_____/_____

1. LUGAR Y FECHA

Fecha:	Hora:
Lugar:	
☐ Vía Pública ☐ Establecimiento Público ☐ Transporte Público ☐ Local Privado ☐ Otros:	

2. DATOS DEL/ DE LA DENUNCIADO/A

Nombre y Apellidos:			D.O.I:		
Fecha nacimiento:	Localidad:		Provincia:		
Domicilio:		Nº:	Esc.:	Piso:	Letra:
CP:	Localidad:		Provincia:		
Pais:					

En el supuesto de menor de edad:	☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor ☐ Curador ☐ Acogedor ☐ Guardador ☐ Representante				
Nombre y Apellidos:			D.O.I:		
Domicilio:		Nº:	Esc.:	Piso:	Letra:
CP:	Localidad:		Provincia:		
Pais:					

3. HECHOS OBSERVADOS:

☐ Informe Ampliatorio	☐ Informe fotográfico	☐ Otro

4. HECHOS DENUNCIADOS:

Incumplir alguna de las medidas de prevención u obligacion establecidas en el Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. o de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 **(especificar medida en hechos observados)**

5. ALEGACIONES DE LA PERSONA DENUNCIADA:

6. FIRMAS

Los agentes actuantes 28074 _____. 28074_____	El/la denunciado/a o representante legal: Fdo.: _____ DNI/NIE:_____ ☐ No firma, SE NIEGA a firmarla ☐ Se entrega copia del ACTA al/ a la denunciado/a ☐ No se entrega copia por adoptar medidas higiénico-sanitarias por COVID-19. Queda enterado La firma no implica conformidad con los hechos denunciados.

Modelo: man 060 2022/09/10

Los datos personales recogidos serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Leganés conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

INFRACCIONES MAS COMUNES (ORDEN 668/2020 y modificaciones)
No hacer uso de la mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.
Hacer un uso inadecuado de la mascarilla, de modo que no cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla.
Incumplir la obligación de de usar mascarilla en los medios de transporte
No mantener,cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros
No asegurar, el titular de la actividad económica, que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros,
No respetar la distancia social de, al menos, 1.5 metros entre el vendedor y el consumidor
Superar el aforo permitido
Superar la ocupación máxima para el uso de los aseos, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, de una persona para espacios de hasta 4 m^2 o para aseos de más de 4 m^2 que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima del 50 %, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.
No limpiar y desinfectar el datáfono tras cada uso si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo
No disponer de papelera para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable
No disponer la papelera de bolsa de plástico.
No limpiar la papelera, al menos, una vez al día.
No exponer al público su aforo máximo
No establecer procedimientos que permitan el recuento y control de asistencia de forma que el aforo permitido no sea superado en ningún momento.
No velar el personal de seguridad por que se respete la distancia interpersonal de seguridad
No informar en tiempo real del nivel de ocupación del establecimiento en cada momento mediante los medios que se consideren más adecuados
La utilización del exterior para la celebración de actos de culto sin autorización municipal
No poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes, en lugares accesibles y visibles, y, en todo caso, en la entrada del local así como en las cajas y mostradores
No tener a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes en adecuadas condiciones de uso
No respetar la negativa de acceso al cliente que no lleve mascarilla (y no estén exento de su utilización).
Acceder a un establecimiento comercial negándose a utilizar los medios de protección puestos a su disposición por el establecimiento
No señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes o usuarios, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, carcelería o señalización
Utilizar más de una persona los probadores
No usar mascarilla el personal de los establecimientos de hostelería en su atención al público.
No asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre clientes o, en su caso, grupos de clientes situados en la barra o entre las mesas
la práctica de actividad física y deportiva no federada, al aire libre, con contacto físico